



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

En la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Salvador Sánchez Acosta**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados; para celebrar la **Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el Orden del Día que habrá de proponerse y aprobarse dentro de la propia Sesión. -----

Punto Número Uno.- En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- **El Secretario Municipal**, por instrucciones del

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heróica e Histórica
CUAUTLA
MORFLOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Salvador Sánchez Acosta**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana, presente; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos, presente; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. El Secretario Municipal informa que la Regidora Carmen Genis Sánchez justificó su inasistencia por asuntos personales, por lo que hay una asistencia de ocho integrantes del Cabildo. -----

Punto Número Dos. - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro. -----

Punto Número Tres. - En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal proceda a dar lectura a la orden del día.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

4. Toma de protesta como Regidor en funciones del C. José Luis Barrera Amezcua, suplente del C. Alfredo Giovanni Lezama Barrera, Regidor Propietario recientemente fallecido. -----
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la revocación de ochenta y uno de los ochenta y dos acuerdos pensionatorios contenidos en la copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria número 52 de fecha 22 de diciembre de 2021, durante la Administración Municipal 2019-2021, por haber sido dictados en contravención a las leyes de la materia. -----
6. Asuntos Generales. -----
7. Clausura de la sesión. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la presente Sesión de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: como resultado de la votación **se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.** -----

Punto Número Cuatro.- En desahogo del cuarto punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y toda vez que nuestra estimado compañero, el Regidor Alfredo Giovanni Lezama Barrera recientemente ha fallecido, para cubrir su ausencia definitiva se llama al suplente respectivo quien deberá rendir la protesta de ley ante esta asamblea legislativa. -----

En tal virtud, me permito llamar al C. José Luis Barrera Amezcua, quien es el Regidor Suplente de nuestro compañero Alfredo Giovanni Lezama Barrera para que asuma el cargo de Regidor en funciones. -----

A continuación, el **Presidente Municipal** toma la protesta de ley al C. Jo sé Luis Barrera Amezcua, lo que hace en los siguientes términos: **“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con el cargo que el pueblo de Cuautla le ha concedido?" -----

El C. José Luis Barrera Amezcua responde: **"Sí protesto"** -----

El **Presidente Municipal** continúa: **"Si así no lo hiciera, que la nación y el pueblo de Cuautla se lo demande"**. -----

Se instruye a la Secretaría Municipal par que informe a las áreas correspondientes de la presente designación. -----

Punto Número Cinco.- En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

"PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS A EFECTO DE REVOCAR OCHENTA Y UNO (81) DE LOS OCHENTA Y DOS (82) ACUERDOS PENSIONATORIOS CONTENIDOS EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 52 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021, POR HABER SIDO DICTADOS EN CONTRAVENCIÓN A LAS LEYES DE LA MATERIA.

MARCO LEGAL:

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO; ARTÍCULO 116, FRACCIÓN VI; ARTÍCULO 123, APARTADO "B"; FRACCIÓN XI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, FRACCIÓN XX EN SU PRIMER PÁRRAFO Y EN EL INCISO K), SUB-INCISO A); INCISO M); Y 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 8; ARTÍCULO 43, FRACCIONES XIII Y XIV; ARTÍCULO 45, FRACCIONES I Y XV EN SU INCISO C), ARTÍCULO 54, 57, INCISOS A) Y B); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 58, 59, 64, 65 Y 66, TODOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38, FRACCIONES DE LA LXIV A LA LXVIII, ARTÍCULO 41, FRACCIONES DE LA XXXIV A LA XXXVIII Y ARTÍCULO 86, FRACCIONES XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN II; INCISOS A), B) Y C); 43, FRACCIÓN II INCISO A); 47, FRACCIÓN II; 68, PRIMER PÁRRAFO Y 105, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 2; 4,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022, 2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, -----
FRACCIÓN X Y XI, Y LOS COMPRENDIDOS DEL ARTÍCULO, 14, AL 24, DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; Y ASÍ DEL PROPIO CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS:

LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS, EN MATERIA DE PENSIONES TIENEN DERECHO A GOZAR DE:

- I. PENSIÓN POR JUBILACIÓN, POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ,
 - II. POR VIUDEZ, POR ORFANDAD, POR VIUDEZ Y ORFANDAD, Y POR ASCENDENCIA,
- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS CITADOS ORDENAMIENTOS LEGALES;
Y EN CONSECUENCIA, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROVEER Y REGULAR LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, **CONTANDO CON EL SOPORTE DOCUMENTAL BÁSICO QUE SUSTENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LEY Y SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PENSIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN, TRÁMITE, REVISIÓN, ANÁLISIS JURÍDICO, ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES PENSIONATORIOS POR EL CUERPO TÉCNICO Y/O COMISIÓN DICTAMINADORA, LOS CUALES SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE APROBADOS O NEGADOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE EL ACUERDO PENSIONATORIO CORRESPONDIENTE, ACUERDOS QUE VALIDAN EL DERECHO A PERCIBIR LA PENSIÓN DE QUE SE TRATE.**

ANTECEDENTES:

PRIMERA: CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 27, 42 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PENSIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
DEBERÁ PARTICIPAR EL CUERPO TÉCNICO Y/O COMISIÓN DICTAMINADORA QUE TENDRÁ BAJO SU ENCARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO PENSIONATORIO Y EN GENERAL DAR SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, **LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS,** ES EL CUERPO COLEGIADO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE PENSIÓN Y EN GENERAL DAR SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN HASTA SU RESOLUCIÓN; A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, **ELABORARÁ EL DICTAMEN DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN O LA NEGATIVA DE LA MISMA, EL CUAL SERÁ TURNADO A FIN DE SER INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE UNA VEZ APROBADO QUE SEA EL ACUERDO PENSIONATORIO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, PARA SU CORRESPONDIENTE ENTRADA EN VIGOR, CON LO CUAL CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO PENSIONATORIO.**

TERCERO. – EN EL CASO CONCRETO, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELECTA POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024 LA CUAL TOMÓ PROTESTA EN FECHA UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ESTANDO EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE, **EFFECTUÓ CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PENSIÓN QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS,** CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INTERESADOS EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO QUE SE DEBEN SEGUIR EN TODO ACTO DE AUTORIDAD, ASÍ COMO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Herolca e Histórica
CUAUTLA
MORFLOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE RIGEN EL ACTUAR DEL SERVICIO PÚBLICO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7 Y LAS DIRECTRICES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CITADO ARÁBIGO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EVITAR INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PENALES, CIVILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA E INCLUSIVE DE LA PROPIA HACIENDA MUNICIPAL; **CONSULTA DE LAS QUE IDENTIFICARON LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:**

PRIMERA.- Se identificó que la gran parte de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, pues desde que fueron presentadas ante la Secretaría Municipal las solicitudes de pensión por los interesados, estos fueron omisos en presentar completa la documentación mínima indispensable para dar trámite a su solicitud, dejando de aplicarse con ello lo dispuesto en los artículos **57 y 65 y demás relativos aplicables de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 15 y demás relativos aplicables de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública** y con ello el Procedimiento del Trámite y Desahogo de la Solicitud de Pensión contenido en el artículo **32 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos**, mismo que fue aprobado en fecha 2014/12/09, publicado en fecha 2015/02/11 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y que entró en Vigencia en fecha 2015/02/12.

SEGUNDA.- Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que a la recepción de la solicitud de pensión se omitió verificar que los documentos presentados físicamente coincidieran con los documentos requeridos para cada trámite, dejando de aplicarse lo dispuesto en los artículos **33 y 34 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

TERCERA. – Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que ningún expediente se encuentra debidamente foliado, ni guarda congruencia cronológica para un adecuado control y seguimiento jurídico de las constancias y actuaciones contenidas en cada uno de los expedientes, a efecto de satisfacer los principios de legalidad y debido proceso que deben seguirse en todo acto de autoridad, dejando de aplicarse lo dispuesto en el artículo 35 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

CUARTA. – Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que en ningún caso en que el solicitante exhibió constancias de antigüedad de otro Municipio o dependencia de gobierno para acreditar el tiempo de servicio, no existe constancia de que se hubieren realizado y entregado los oficios necesarios en las Dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes, dejando de aplicarse lo dispuesto en el artículo 35 inciso a) del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

QUINTA. – Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que en ningún caso en que se solicitó pensión por viudez, orfandad o ascendencia, no existe constancia de que se hubiere verificado si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente, dejando de aplicarse lo dispuesto en el artículo 35 inciso b) del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

SEXTA. – Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que en ningún expediente obra constancia de que se hubieren solicitado y recibido los documentos comprobatorios para cada solicitud de pensión, los cuales debieron de agregarse de



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heróica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

manera inmediata al expediente correspondiente, dejando de aplicarse lo dispuesto en el artículo 37 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

SÉPTIMA. – *Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que en ningún expediente obra constancia de haberse integrado atendiendo al Procedimiento del Trámite y Desahogo de la Solicitud de Pensión contenido en el acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos, ni obra constancia de haber sido turnados al área de análisis y dictamen con la finalidad de efectuar la verificación de la autenticidad de los documentos presentados y revisar minuciosamente los periodos referidos en las hojas de servicio presentadas por los solicitantes o los dictámenes médicos necesarios en el caso de pensión por invalidez, dejando de aplicarse lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.*

OCTAVA. – *Se identificó que los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que en la gran mayoría de los expedientes existe hoja de CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD Y/O EDAD del trabajador, el cual en el mejor de los casos únicamente cuenta con el nombre del trabajador y fecha de corte de la cuantificación, pero en pocos casos dicho escrito cuenta con logotipo oficial del Ayuntamiento y en ningún caso cuenta con firma y sello de la autoridad Municipal facultada que elaboró o validó la información referida, documento que resulta de suma importancia para considerar el porcentaje correspondiente para cada pensión, dejando de aplicarse lo dispuesto en el artículo 40 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.*

NOVENA. – *Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo debido a que en ningún expediente obra proyecto de acuerdo de pensión o la negativa de la misma, el cual*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'MB' in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

deberá estar debidamente fundado y motivado, obligación que quedará cubierta al exponer todas las consideraciones de hecho y de derecho, que se toman en cuenta para determinar el sentido del acuerdo, y para el caso de que el solicitante no reuniera los requisitos de Ley, se debería proceder a elaborar la resolución en sentido negativo, la cual debería estar fundada y motivada, situación que tampoco acontece en ningún caso, dejando de aplicarse lo dispuesto en el artículo 41 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

DECIMO.— *Se identificó que el total de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo debido a que en ningún expediente obran DICTÁMENES Y ACTA LEVANTADA EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN DE DICHA COMISIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES, QUE SUSTENTE HABER LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, para estar en condiciones de someterlo a votación, a fin de incluirlo en la orden del día de la sesión correspondiente del H. Cabildo para ser en su caso aprobado y posteriormente ordenar su publicación en el periódico oficial, dejando de aplicarse lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los Municipios del Estado de Morelos.*

DECIMO PRIMERO. — *Se identificó que parte de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, pues inclusive no obran en los archivos históricos de la Secretaría Municipal las actas correspondientes de sesiones del H. Cabildo Municipal, lo cual no permite comprobar si una solicitud de pensión fue aprobada o no, siendo esto un obstáculo jurídico para la actual administración al no poder en su caso enviar las actas de Cabildo para su debida publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad".*

DECIMO SEGUNDO. — *Se identificó que gran parte de los expedientes consultados presentan diversas irregularidades del orden jurídico-administrativo, debido a que en la gran mayoría de los expedientes obran CONSTANCIAS LABORALES Y CONSTANCIAS SALARIALES, expedidas por funcionarios que carecen de facultades*

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]